

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Analista Senior de Control de Calidad de sistemas informáticos para las pruebas de documentación, script, integración y stress del sistema de padrón nominal.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El Registro Nacional de Identidad y Estado Civil en adelante RENIEC requiere realizar el aseguramiento y control de calidad del software a los sistemas que soportan el proceso de registro en el Padrón Nominal y el proceso de Registro en Línea tales como nacimiento y defunciones, lo que permitirá tener actualizada la información de los menores de 6 años, de los nacidos y fallecidos respectivamente en el Estado Peruano.

En tal sentido, se requiere contratar un (01) Analista Senior de Control de Calidad de sistemas informáticos a los sistemas que soportan el proceso de registro en el Padrón Nominal y el proceso de Registro en Línea.

### **3. ANTECEDENTES**

De acuerdo a la Resolución ministerial N° 002-2021-EF/50.01 del 20ENE2021 se resolvió aprobar las acciones, metas y medios de verificación que debe cumplir el Registro Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC) en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021. Las acciones a cumplir por el RENIEC vienen a ser los compromisos descritos en el Anexo 1 del presente documento, donde se encuentran listados.

Según Decreto Supremo Nro. 055-2021-EF en el artículo 1 se decreta la transferencia de partidas a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en el presupuesto del Sector público para el año fiscal 2021, con el objetivo de atender los 13 compromisos restantes relacionados al mantenimiento evolutivo de los sistemas que dan soporte al Sistema Padrón Nominal y Hechos Vitales.

### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

#### **Objetivo General.**

El RENIEC, a través de la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) y la Subgerencia de Ingeniería de Software con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos para el presente año, requiere seleccionar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Analista Senior de Control de Calidad de sistemas informáticos, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

#### **Objetivos Específicos.**

- Diseño y creación de herramienta de software que permita crear funcionalidades y certificar la calidad de los productos
- Preparar ambientes para la verificación de los productos desarrollados.
- Generación de procesos que permitan probar los productos desarrollados
- Asegurar el correcto funcionamiento del software previo al pase a producción

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de un (01) Analista Senior de Control de Calidad de sistemas informáticos para los mantenimientos de los Sistemas Padrón Nominal y Hechos Vitales, incluyendo los sistemas que les dan soporte quien realizara las siguientes actividades:

### 5.1 Actividades

Bajo la supervisión de la Sub Gerencia de ingeniería de software, el proveedor deberá realizar las siguientes actividades de los sistemas informáticos del sistema de padrón nominal.

- a) Desarrollo de documentos de las NAI 447-GTI/SGIS/002 “Aseguramiento de control y calidad de software”, NAI-338-GI/001 “Proceso de Gestión de la Configuración”.
- b) Elaboración del plan de aseguramiento de control de calidad de software.
- c) Ejecución de las pruebas de documentación, script, integrales y stress.
- d) Elaboración del informe y reporte de pruebas de software.
- e) Coordinación con el área de desarrollo sobre el reporte de las pruebas.
- f) Crear base de datos de defectos de productos y analizar los problemas.
- g) Mejorar las estrategias o procedimientos de calidad de software.
- h) Garantizar que los procesos y productos cumplan con las normativas exigidas por el estado y el RENIEC.
- i) Controlar los indicadores y mediciones de calidad de los desarrollos de software.
- j) Otras funciones que le sean asignadas por la Sub Gerencia de Ingeniería de Software.

### 5.2 Recursos a ser provistos por la entidad

Para la ejecución de labor presencial en las instalaciones del RENIEC, La Sub Gerencia de Ingeniería de Software facilitará al contratista un ambiente de trabajo, un escritorio, una silla, una computadora e información necesaria, bajo supervisión de la Sub Gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnología de la Información, a fin de facilitar el cumplimiento de las actividades requeridas como parte del servicio.

### 5.3 Requisitos obligatorios del contratista y/o de su personal necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios

El contratista deberá brindar el servicio cumpliendo lo señalado en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448- 2020/MINSA. En caso de emitirse nuevos lineamientos que modifiquen la Resolución Ministerial, el contratista deberá cumplirlos.

El personal que efectúe actividades dentro de las instalaciones del RENIEC, previa coordinación con la Sub Gerencia de Ingeniería de Software, debe utilizar los elementos de bioseguridad y cumplir con las medidas de seguridad para la prevención y control del COVID-19 en el RENIEC, durante toda la vigencia del contrato:

## Medidas de seguridad para la prevención y control del COVID-19

Para ingresar al establecimiento del RENIEC, el contratista y el RENIEC deberán tener presente las siguientes medidas de bioseguridad:

- Portar mascarillas y guantes, luego proceder a desinfectarse el calzado y las manos.
- Respetar el distanciamiento social de mínimo 1.5 metros para evitar el contacto entre una persona y otra.
- El personal del área de la Sub Gerencia de Ingeniería de Software designado para la supervisión de los trabajos del contratista no debe estar considerado dentro de los Grupos de Riesgo asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas con COVID-19, considerando a las personas de 60 años de edad o más, personas que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión, así como mujeres gestantes y lactantes.
- Los colaboradores asignados sólo podrán transitar por el lugar de trabajo autorizado.
- El personal del RENIEC y el Contratista que ingrese a las Sedes del RENIEC donde se ejecutará el objeto del contrato, atenderá y seguirá en todo momento las instrucciones dispuestas por el personal de vigilancia, así como las recomendaciones de prevención brindadas por las autoridades, tales como lavado de manos, uso de alcohol gel y distancia social.

### 5.4 Requerimientos del contratista y/o personal

#### Perfil del Contratista

##### Formación académica:

Título Profesional en Ingeniería Industrial o Sistemas o Informática o Computación o Software o carreras afines.

##### Experiencia:

- Experiencia mínima de cinco (05) años como analista de calidad de software o analista funcional o analista de sistemas o analista de procesos informáticos o afines.

##### Conocimientos:

- En calidad de software con un mínimo de 120 horas o Capacitación en Calidad de Software, con un mínimo de 30 horas o Gestión de Proyecto o Java o UML o Selenium.

##### Otros requisitos indispensables:

- Contar con RUC activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Acreditación: se acreditará con (i) Constancias o (ii) Certificados o (iii) Cualquier otra documentación, que acredite la formación académica, experiencia, conocimientos y otros requisitos mediante copia simple al momento de la presentación de su cotización.

El postor ganador deberá presentar copias fedateadas o legalizadas de los documentos presentados para la firma del contrato.

## 5.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

### Lugar:

El servicio será brindado de manera presencial en las instalaciones de la Sub Gerencia de Ingeniería de Software, ubicado en la Sede Administrativa, Jr. Bolivia N° 109 - Edificio Centro Cívico - Cercado de Lima.

Durante el Estado de Emergencia Sanitaria, el contratista también podrá brindar el servicio de manera remota o mixta (remota y presencial) desde el domicilio del contratista, previa aprobación de la Sub Gerencia de Ingeniería de Software.

### Plazo:

La prestación deberá ser brindada durante un plazo de (150) ciento cincuenta días calendarios, el inicio de la prestación será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o a partir del día siguiente de recibida la orden de Servicio o al día siguiente de haber recibido el documento emitido por la Gerencia de Administración, comunicando el inicio de la prestación.

## 5.6 Entregables

El contratista deberá presentar en formato digital, en la mesa de partes virtual del RENIEC, los siguientes entregables mensuales del sistema de padrón nominal.

<b>Entregables</b>	<b>Fecha de Presentación</b>
Entregable 01	Primer Informe: De manera mensual en el periodo de 30 días calendario, durante la vigencia del servicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación detallada del plan de Aseguramiento de control de calidad de software.</li> <li>• Documentación del informe y reportes de pruebas del software.</li> <li>• Documentación de defectos del producto del software.</li> <li>• Prueba Serológicas de Covid-19, realizada en las 96, horas previas a la presentación del informe, solo en caso realicen labor presencial o mixta (presencial y remota).</li> </ul>
Entregable 02	Segundo Informe: De manera mensual en el periodo de 60 días calendario, durante la vigencia del servicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación del informe y reportes de pruebas del software del sistema de Padrón Nominal.</li> <li>• Documentación de defectos del producto del software.</li> <li>• Prueba Serológicas de Covid-19, realizada en las 96, horas previas a la presentación del informe, solo en caso realicen labor presencial o mixta (presencial y remota).</li> </ul>
Entregable 03	Tercer Informe: De manera mensual en el periodo de 90 días calendario, durante la vigencia del servicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación del informe y reportes de pruebas del software.</li> <li>• Documentación de defectos del producto del software.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba Serológicas de Covid-19, realizada en las 96, horas previas a la presentación del informe, solo en caso realicen labor presencial o mixta (presencial y remota).</li> </ul>
Entregable 04	<p>Cuarto Informe: De manera mensual en el periodo de 120 días calendario, durante la vigencia del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación del informe y reportes de pruebas del software.</li> <li>• Documentación de defectos del producto del software.</li> </ul> <p>Prueba Serológicas de Covid-19, realizada en las 96, horas previas a la presentación del informe, solo en caso realicen labor presencial o mixta (presencial y remota).</p>
Entregable 05	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quinto Informe: De manera mensual en el periodo de 150 días calendario, durante la vigencia del servicio:</li> <li>• Documentación del informe y reportes de pruebas del software.</li> <li>• Documentación de defectos del producto del software.</li> </ul> <p>Prueba Serológicas de Covid-19, realizada en las 96, horas previas a la presentación del informe, solo en caso realicen labor presencial o mixta (presencial y remota).</p>

### 5.7 Otras obligaciones del contratista

En caso de brindar el servicio de forma remota, el contratista deberá disponer de los servicios y recursos tecnológicos para la conexión remota (computadora, internet y otros).

### 5.8 Forma de pago

El pago se realizará en forma parcial a la presentación de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. Se realizará en periodos mensuales.

### 5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 ° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la última conformidad.

### 5.10 Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnología de la Información al final de cada periodo de prestación quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7, en concordancia con el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **5.11 Confidencialidad**

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el contratista; así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y/o su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)